

**Organización de las Naciones Unidas**  
**3er ciclo del Examen Periódico de Venezuela**  
**Capítulo Venezuela**

***Informe sobre Derechos Humanos de Personas con Discapacidad***  
***Ámbito Educación***

**Organizaciones autoras:**

**Centro de Estudios para la Discapacidad (CEDISC) - Universidad Monteávila:**

Es un espacio universitario permanente de docencia, investigación y extensión en el área de la discapacidad, creado en el año 2008. Su misión es contribuir con los procesos de inclusión familiar, escolar, laboral y social de las personas con discapacidad. Sus proyectos promueven el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad en distintos ámbitos, así como el fomento de una cultura inclusiva en todos los actores involucrados.

Sitio web: <https://www.uma.edu.ve/minisite/263/discapacidad>

Correo electrónico: [cedisc@uma.edu.ve](mailto:cedisc@uma.edu.ve)

**Fundación Vanessa Peretti (FUNVAPE)**

Fundada el 13 de Septiembre de 2007; es una organización de carácter social, sin fines de lucro, con persona jurídica, sin patrimonio propio, conformada para propiciar la participación social de los niños, niñas y adolescentes sordos y sus familiares, inspirada en los principios de los derechos humanos, enmarcados en los instrumentos legales nacionales e internacionales. Su propósito es promover la mejora de la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes sordos y sus familiares, a través de programas educativos, actividades formativas y recreativas, que permitan superar las barreras de comunicación entre oyentes y sordos en Venezuela.

Sitio Web: <https://funvape.org/>

E-mail: [info@funvape.org](mailto:info@funvape.org)

Caracas, Venezuela (junio, 2021)

## **Resumen:**

1. El presente informe parte de la comprensión de la persona con discapacidad bajo las premisas del modelo social con un enfoque basado en los derechos humanos, lo cual permite asumir las bases conceptuales que justifican la contextualización y recomendaciones que como sociedad civil se aportan al Estado venezolano en medio de una devastadora Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) con la población migrante más grande de la región. La intención es dar a conocer la situación de la población con discapacidad en el país en cuanto a las obligaciones cumplidas, violaciones, fomento de capacidades y medidas correctivas por parte de los Estados, así como las corresponsabilidades que tienen las mismas personas con discapacidad, sus familias, profesionales y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en general que trabajan por y para su beneficio a la participación plena.
2. Para la realización del informe se ha establecido nuevamente una alianza entre CEDISC y FUNVAPE. La metodología empleada consistió en una revisión documental, exhaustiva y cooperativa de una serie de informes realizados por OSC y el Estado venezolano, registros de monitoreo de medios, así como relatoría de mesas técnicas realizadas en los años 2019, 2020 y 2021, junto a un estudio dirigido a personas y organizaciones que trabajan en el área y una matriz<sup>1</sup> con comentarios a la implementaciones de las recomendaciones emitidas por los Estados partes al Estado venezolano en el marco del Examen Periódico Universal 2021 (2do ciclo).
3. A partir de estas consideraciones y conforme con lo estipulado según el mandato del Consejo de Derechos Humanos, el presente documento se estructura en dos partes, a saber: la primera, describe la situación y contextualización de la población con discapacidad en el país, se mencionan datos de interés que demuestran la vulnerabilidad de esta población y adicionalmente se ofrece información sobre la situación vivida en tiempo de pandemia. La segunda, propone una serie de recomendaciones al Estado Venezolano con la finalidad de fomentar la cooperación e insistir al Estado en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.

## **Análisis de la situación de derechos humanos de las personas con discapacidad**

4. Desde el año 2015 organismos internacionales reconocen que Venezuela se encuentra sumergida en una Emergencia Humanitaria Compleja (EHC)<sup>2</sup>. Con el transcurrir de los años, las acciones de otros países y diversas instituciones del mundo han ejercido presión para alcanzar soluciones, incluso desde el año 2019 se instaló una Arquitectura Humanitaria OCHA-ONU<sup>3</sup> que ha hecho lo propio en la formación y adopción de medidas y alternativas prácticas a través de sus socios y organizaciones aliadas. Aun así el panorama sigue siendo desalentador.
5. A la par de la situación de EHC, la educación venezolana viene atravesando una caída sustancial en todos los índices desde hace más de dos décadas. No existen cifras oficiales que permitan tener el mapeo de la situación de crisis social que se vive, razón por la cual tres universidades del país han unido esfuerzos en recabar datos que permitan tener una referencia informativa y estadística a la orden de la incidencia pública, consiste en el proyecto ENCOVI desarrollado desde el año 2014<sup>4</sup>. En la edición 2020<sup>5</sup>, sección Educación, se resalta que los principales indicadores de riesgo para este sector son: inequidades sociales y de género, asistencia irregular, factores de exclusión y programa de alimentación escolar. El resumen publicado indica que se estima que hay 1,7 millones de personas (3 a 24 años) menos, hecho que tiende a reducir la presión sobre la demanda de atención en educación<sup>6</sup>.
6. Uno de los aspectos de mayor impacto es la tasa de asistencia escolar, según el informe indica que Venezuela tocó techo en su segundo esfuerzo de masificación en el acceso a la educación en medio de una enorme bonanza económica sin cumplir las metas de universalización en las edades de 15 a 17 años, el riesgo de exclusión educativa se hace bastante mayor entre la población de 12 a 17 más pobre, donde 27% se encuentra en rezago escolar severo; aunque el informe no distingue la escolaridad de los jóvenes con o sin condición de discapacidad, se puede inferir que siendo esta última una población vulnerable la tasa se ha de agravar significativamente lo que se evidencia en el contacto directo con las familias quienes en el día a día manifiestan ser un sector altamente excluido al derecho a la

educación.

7. A su vez, el Plan de la Patria 2019 – 2025<sup>7</sup>, es el programa contemplado por el Estado venezolano para el desarrollo de sus políticas públicas, desde el mismo momento de su concepción, publicación y difusión en medios de comunicación ha sido conscientemente diseñado para cumplir finalidades ideológicas y político partidistas, aun así el estudio realizado por el Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América y el Caribe indica que en términos estructurales sus objetivos coinciden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas<sup>8</sup>. Sin embargo, específicamente al filtrar contenido en materia de educación, el Plan de la Patria no contempla adaptaciones, criterios de accesibilidad curricular ni políticas que favorezcan la inclusión educativa de personas con discapacidad; el documento nacional hace mención solo a cuatro objetivos que se corresponden al cuarto objetivo de desarrollo sostenible relativo a Educación, y ninguno de ellos hace mención a la inclusión en torno a la discapacidad<sup>9</sup>.
8. Dentro del marco normativo, Venezuela cuenta con su carta magna, leyes y reglamentos, así como adhesiones a documentos internacionales como es el caso de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad los cuales respaldan en términos generales la adopción de programas y políticas inclusivas. Recientemente, desde abril 2021, el Estado está emprendiendo acciones para aprobar la Ley Orgánica de Protección de las Personas con Discapacidad, para lo cual ha desarrollado una serie de convocatorias en línea y cabildos de calle para hacer consultas populares que recogieran observaciones y recomendaciones de las personas con discapacidad, sus familias y sociedad civil en general. Sin embargo, la postura planteada tanto en esta propuesta de Ley como en todos los documentos oficiales vigentes expresan la visión médico-asistencialista de la discapacidad que impera desde el Estado, sostiene la discapacidad como un atributo de la persona, convirtiéndolo en un problema individual; no se promueve la revisión ni modificación de las barreras que se erigen desde los distintos contextos al no sentirse comprometidos. Se refleja en las muy limitadas experiencias exitosas de inclusión educativa (en preescolar, primaria, media y universitaria), en las de educación no formal, en las de carácter laboral, y en las sociales en general

(recreación, cultura, deportes), y en cualquier ámbito del desempeño humano. Se aprecia también en la visión del Estado “paternalista” que termina promoviendo la dependencia de las misiones sociales de asistencia, en lugar de la autonomía y autorrealización de estos ciudadanos a través de la educación.

9. Según se reseña en el Informe Alternativo para el Examen Inicial de Venezuela en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Informe Alternativo) (2019)<sup>10</sup>, el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPPE), de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación (LOE) en su artículo 26, contempla la Educación Especial como una modalidad educativa para las personas que por sus características y condiciones específicas requieren adaptaciones curriculares para que puedan responder a las exigencias de los diferentes niveles educativos. Este Ministerio implementó la Transformación de la Modalidad de Educación Especial entre los años 2011-2013, como lo indica el Estado en su informe al Comité (párr. 126) a fin de integrar estudiantes con discapacidad al sistema educativo regular y reestructurar la modalidad. No hubo un proceso de preparación y tránsito de las familias ni con el consenso de los profesionales del área, tampoco con fundamentos teóricos básicos, entre otros aspectos. Este proceso ocasionó el cierre, disolución y reconversión de varias instituciones y servicios existentes, y la reubicación de las PcD en educación general, sin ningún proceso de revisión ni creación de condiciones adecuadas para ello, así como la movilización del personal a otras unidades o servicios.
10. Asimismo el Informe Alternativo (2019)<sup>11</sup> indica que además de no cumplir con las metas de escolarizar a 89.131 niños y adolescentes con discapacidad, que requerían 1.235 aulas nuevas, de acuerdo con detección de la Misión José Gregorio Hernández (MJGH), esta transformación curricular dejó sin atención integral a una gran cantidad de niños entre 0 y 6 años en alto riesgo y alteraciones en su desarrollo ante la reconversión de los Centros de Diagnóstico Integral (CDI), sin plantear tampoco la creación o coordinación con otros entes para asumirlo. Esto fue contraproducente para la intención inclusiva, ya que se consideró una imposición pues la base del sistema educativo no fue consultada ni preparada, generando deserción de muchos niños y jóvenes con discapacidad y cuyo retorno es desconocido en la actualidad. Esta experiencia de transformación generó un gran

rechazo en el conjunto de PcD del país, familias, personal de las unidades operativas y servicios, así como de las universidades. La transformación de esta Modalidad fue descartada por la gestión actual de la DGEE del MPPPE, quien retomó y actualizó su documento de Conceptualización y Política<sup>12</sup>.

11. Los problemas para garantizar el derecho a la educación de las PcD se observan en los altos niveles de analfabetismo y dificultades de acceso al sistema escolar. De acuerdo con estudios de CONSORVEN<sup>13</sup> 10% de las personas sordas no saben leer y 73% leen muy poco. De igual manera, Socieven<sup>14</sup> registró hasta el año 2018, 283 niños, jóvenes y adultos con sordoceguera sin ningún tipo de atención educativa. En el EADH realizado y reseñado en el Informe Alternativo (2019) se encontró que 41% de las PcD encuestadas no sabían leer y 40% tampoco sabían escribir. Asimismo, 45.4% no se encontraban inscritos en ninguna institución educativa y, de las inscritos, 39% tenían problemas para movilizarse a la escuela, la mayoría por falta de transporte; y 30.4% indicó que no se realizaban adaptaciones curriculares necesarias. Sobre las misiones educativas, en particular la Misión Robinson, los datos que menciona el Estado en su informe al Comité (párrs. 134 y 135) no tienen precisión estadística. Además, los niveles de ingreso, permanencia, prosecución, culminación y calidad de estudios de los niños, jóvenes y adultos con discapacidad en estas misiones son cuestionables, especialmente en el caso de niños y jóvenes con TEA, evidenciado en reportes de docentes, familias y expertos.
12. En relación con la infraestructura escolar nacional esta se encuentra en una situación de franco deterioro, especialmente luego de la pandemia por Covid-19, HumVenezuela denuncia la destrucción de las instalaciones<sup>15</sup>. De igual manera, existen fallas en la provisión de recursos adaptados, no se hacen ajustes curriculares efectivos, persisten barreras comunicacionales y actitudinales, la formación de los docentes es deficiente, y falta una cultura hacia la diversidad, entre otros aspectos, según reportes de las Mesas Técnicas 2019. De igual manera, un estudio entre CONSORVEN y FUNVAPE (2021)<sup>16</sup>, resalta que las dos principales dificultades para asistir a la escuela, están asociadas a la crisis económica estructural y a la crisis institucional, y que en ambos casos el Estado es el responsable de subsanar, por medio de acciones directas y urgentes, el que las Personas con Discapacidad no puedan sortear las principales dificultades que impiden un acceso efectivo al

sistema educativo.

13. Según consta en el informe de CONSORVEN 2019<sup>17</sup>, las condiciones de infraestructura de las instalaciones educativas no cuentan con la estabilidad necesaria, falta de servicios públicos básicos, falta de accesibilidad para la movilidad de las personas con discapacidad, condiciones que afectan directamente a los estudiantes que presentan alguna discapacidad, limitando su participación en los distintos espacios educativos de sus respectivas instituciones, ocasionando una exclusión evidente en el uso de los sanitarios, lugares de recreación y acceso a servicios básicos como el agua potable. En el 33,3% de las instituciones educativas visitadas no se permite el acceso de animales de asistencia a sus instalaciones, en el 39,5% de las instituciones educativas visitadas no existe personal guía para PcD y en el 77,8% de las instituciones no hay servicio médico. Sobre este último aspecto, Consorven señala que es un escenario en extremo sensible, pues coloca en situación de vulnerabilidad a todo el estudiantado ante la posibilidad de una emergencia médica, además de evidenciar el incumplimiento de la Ley Orgánica de Educación, la cual establece que el Estado debe garantizar servicios de salud integral en todas las instituciones educativas. De igual forma, esta situación puede ser considerada como un incumplimiento a la CDPD, pues en el artículo 5 se instruye a los Estado Partes a proporcionar servicios de salud lo más cercano posible a las PcD, haciendo énfasis en los programa de habilitación y rehabilitación.
14. Según consta en el Informe Alternativo (2019)<sup>18</sup>, como ejemplo de las dificultades a nivel de infraestructura, se menciona el “Complejo de Educación Especial San Felipe de la Independencia”, ubicado en el estado Yaracuy, se agrupan 5 escuelas que atienden a estudiantes con diferentes discapacidades, incluido un Taller Laboral. En numerosas oportunidades ha sido objeto de múltiples inspecciones por entes gubernamentales. El área destinada a estudiantes sordos fue cerrada por recomendaciones del cuerpo de Bomberos debido a las deficientes condiciones de infraestructura. La información fue verificada por CONSORVEN y se pudo conocer el inicio de reparaciones generales donde solo está funcionando una de las cinco instituciones. Las labores de reparación las cumple la Gobernación del estado Yaracuy, atendiendo a varias solicitudes enviadas por la Asociación de Sordos de la entidad.

15. Referente a la alimentación de los niños y adolescentes, el Estado mediante el Programa de Alimentación Escolar (PAE), suministra alimentos a las instituciones educativas a nivel nacional. Según CONSORVEN (2019)<sup>19</sup> el 63,9% de las instituciones estudiadas cuentan con el programa, de estas instituciones el 55% no recibe ni contempla un menú apropiado para atender los requerimientos nutricionales o dietas especiales de algunas PcD. Más recientemente ENCOVI 2020<sup>20</sup>, ofrece datos sobre la regularidad del funcionamiento del programa y la incidencia de atención diaria en la población estudiantil; allí se demuestran deficiencias en la regularización del servicio y garantía a la seguridad alimentaria.
16. En relación a los materiales educativos en formatos accesibles, el Estado no garantiza el cumplimiento de estas obligaciones. CONSORVEN 2019 pudo verificar mediante un estudio que, de las instituciones educativas visitadas, un 89% no tiene materiales educativos accesibles escritos en código braille, el 52,8% de las instituciones no tiene intérpretes de Lengua de Señas Venezolana (LSV) y el 63,9% de las instituciones no tiene guías-intérpretes para personas sordo-ciegas. Asimismo, en las Mesas Técnicas 2021, las mayores dificultades reportadas eran conforme al tema de accesibilidad al servicio de internet y al material educativo en formatos adaptados a las diversas manifestaciones de discapacidad, así queda evidenciado en MTEducación 2021<sup>21</sup> y en el sondeo de información realizado por el CEDISC (2021) para obtener una aproximación a la realidad de la población con discapacidad en tiempos de Covid-19<sup>22</sup>.
17. En la mayoría de las instituciones visitadas por CONSORVEN (2019) no existe un ambiente educativo accesible, generando así un evidente obstáculo comunicacional, limitando la comprensión de contenidos formativos a las personas con discapacidad auditiva y/o visual, lo que constituye una barrera que les imposibilita integrarse al proceso educativo de forma activa, autónoma y sostenida. Es necesario destacar que esta situación vulnera uno de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad en contextos educativos, pues como lo establece la CDPD, los Estados Partes a través del órgano responsable del área educativa, deben asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más

apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

18. Sobre la educación universitaria de PcD, los expertos en las MTEducación2020 reseñan según Informe Alternativo (2019) que una vez más desconocen las cifras nacionales y oficiales actualizadas por omisión de reportes de acceso público. En materia de accesibilidad al sistema educativo universitario, además de la UNEFA mencionada en el informe del Estado (párr. 59), otras universidades públicas y privadas han desarrollado programas de inclusión educativa por iniciativa propia conforme a lo dictado en la LOES y ajustados a sus propias realidades institucionales. Sin embargo, las universidades del país en general carecen de apoyo por parte del Estado para superar las barreras arquitectónicas, comunicacionales y tecnológicas, son escasos los guías-intérpretes e intérpretes de LSV, así como los programas sistemáticos y sostenidos de concientización, capacitación y formación del personal docente, administrativo y obrero en el área de la discapacidad y la diversidad.
19. Durante el tiempo de pandemia por Covid-19, la situación se agudizó aún más. Como reporta Provea en el artículo de HumVenezuela (2021)<sup>23</sup> la pandemia agudizó algunos de los problemas estructurales mientras que otros persistieron, pero no hay una manera de valorar por ahora con amplia dimensión su impacto.
20. El Ministerio para el Poder Popular de la Educación (MPPE), designó el programa “Cada Familia una Escuela”<sup>24</sup>, el cual invita a las familias a asumir la acción educativa bajo las orientaciones pedagógicas que serían difundidas desde el ente rector y con la intermediación de docentes a través de los canales de televisión del Estado. De inmediato las reacciones no se hicieron esperar, diversos expertos y profesionales de la educación se manifestaron<sup>25</sup> con severas consideraciones pedagógicas sobre los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, así como las estrategias didácticas empleadas. Las familias también se expresaron al reconocer su poco dominio de los contenidos, de las estrategias sugeridas, además de no disponer del tiempo necesario para acompañar el proceso educativo desde casa ya que debido a la EHC impera la necesidad de salir a la calle a ganar el sustento diario; en la mayoría de los casos los niños y jóvenes quedan solos en los

hogares, en los mejores casos están al cuidado de adultos mayores. Asimismo, según estudio CONSORVEN FUNVAPE (2021)<sup>26</sup> 71% de las familias de las Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad no fueron consultados sobre las estrategias y medidas necesarias para impartir los contenidos educativos durante la Pandemia por Covid-19; con tal manera de implementar el programa incluso lineamientos del programa mismo están siendo ignorados, es decir, hacer a las familias parte de la solución de la cuestión del acceso a la educación en cualquier tiempo y lugar.

21. De igual manera, el referido informe indica que el 24% de las Niñas, Niños y Adolescentes entrevistados No están incluidos en el sistema educativo venezolano, y de este grupo 47% Nunca han Estudiado, 37% dejaron de estudiar hace Más de 1 año, 16% dejaron de estudiar a consecuencia de la Pandemia por la Covid-19.
22. En relación a los materiales educativos que debían reposar en la página web del MPPE<sup>27</sup>, se observó que en ninguna sección del portal se encuentran recursos de contenidos educativos; existe una sección llamada Contenidos, y lo que hace es referir a los canales nacionales por donde se transmite la programación educativa que como se mencionó anteriormente carecen de calidad. Es importante acotar que aunque se estima que aproximadamente solo un 37%<sup>28</sup> de los hogares venezolanos cuentan con servicio a internet, contar con los materiales educativos en un portal web significaría ampliar las opciones de accesibilidad a la información ya que actualmente debido a las fluctuaciones de energía que son comunes en el país, los estudiantes que no pudieron ver el programa en el transcurso del día, no tendrán acceso al contenido en ningún otro momento, ampliando el rezago escolar, la inoperatividad e insuficiencia del programa. Otro de los medios utilizados por excelencia fue WhatsApp en el 74% de los casos consultados por CONSORVEN Y FUNVAPE (2021)<sup>29</sup>.
23. En el mismo estudio se expresa que el 58% de los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad están integrados en escuelas generales, por lo cual siendo que la mayoría estudia en el sistema regular es importante que el Estado garantice formatos, medios y estrategias para enviar los contenidos educativos accesibles durante la pandemia por la Covid-19.

24. Por otra parte, en la misma página web del MPPE los recursos disponibles en Inicial, Primaria, Media y Especial son las planificaciones las cuales no están dirigidas a los estudiantes, ni se hayan en formatos accesibles. La página en general no cumple con criterios de accesibilidad web, no existen contrastes ni aspectos de usabilidad, no se presentan videos con intérpretes en Lengua de Señas Venezolana ni subtítulos, o sistemas alternativos de comunicación a través de audios o pictogramas para ninguno de los niveles del sistema, ni siquiera para el apartado de Educación Especial.
25. Finalmente en un sondeo de información elaborado como insumo previo para las mesas técnicas realizadas en 2021 donde se analizó junto a 11 OSC participantes de Distrito Capital y Miranda, el impacto del Covid sobre los estudiantes con discapacidad, sus familias y las instituciones educativas, se obtuvo que el 81,8% indicó contar solo con dispositivos móviles para recibir y enviar contenidos académicos con datos móviles en el 63,6% de los casos. Ejemplo de estos datos los expresó uno de los asistentes: teniendo en cuenta los elementos que estamos debatiendo, consideramos que en el área de conectividad hay muchas dificultades, porque hay estudiantes que no tienen acceso a ningún dispositivo móvil, a pesar de que es el principal medio de conectividad”. En cuanto a las estrategias y envío de contenidos en formatos accesibles, el 72,7% indicó que se incorporan imágenes, pero esto no implica accesibilidad; el 9,1% lenguaje sencillo y 17,8% otras estrategias. También se señaló que “No ha habido campañas informativas accesibles por parte del Estado en cuanto a las medidas de bioseguridad, ni apoyos educativos durante la pandemia.
26. En el mismo sondeo se registró que desde el punto de vista emocional, la educación virtual sí ha sido beneficiosa en un 45,5% para la población con discapacidad, en cuanto ofrece alternativas que evitan la exclusión. 90,9% indicó que el Estado no garantiza el derecho a la educación. Algunos de los verbatim indican que: en centros públicos, me han comentado que muchos NNA han desertado, tengo información de personas de Antímano, donde no hay conectividad y se usan mensajes de texto. Las madres expresan que la cantidad de tareas es demasiado alta y que no saben qué hacer, no tienen el nivel académico para apoyar, se arman

grupos de tareas dirigidas, pero no todos pueden asistir. Las madres han optado por desertar del proceso.

### **Propuestas de recomendaciones a los Estados interesados en participar en el examen**

27. Algunas de las recomendaciones concretas que se sugieren al Estado para que sean accionadas bajo estrategias de cooperación internacional y en coalición con organizaciones de personas con discapacidad, instituciones educativas nacionales y OSC, son:

- 1) Fortalecer de forma inmediata el plan de vacunación a nivel nacional en el sector educativo. Publicar un cronograma que incorpore al personal docente, directivo, administrativo y obrero de todas las instituciones educativas desde preescolar hasta universitaria inclusive.
- 2) Hacer cumplir de forma inmediata la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como los artículos referidos en la carta magna Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, al acceso pleno de la educación como un derecho humano fundamental.
- 3) Conocer la cantidad de la población estudiantil con alguna condición de discapacidad en el país y su caracterización de acuerdo a indicadores claves para su atención: tipo de discapacidad, edad, género, geolocalización, barreras que enfrentan, apoyos requeridos, condiciones de vida, entre otros. Para ello, se sugiere articular esfuerzos y programar un censo nacional verdaderamente representativo para el año 2022, con el fin de actualizar la data oficial que aún versa en el censo 2011.
- 4) Establecer a través de las ONG y demás organizaciones, jornadas u operativos en instituciones educativas que permitan la atención primaria en el acompañamiento psicológico y psicopedagógico ante las necesidades presentes en las aulas diversas de escuelas regulares e integradas, así como en talleres laborales, escuelas de artes u oficios, especialmente dadas las nuevas situaciones de inestabilidad emocional, episodios de ansiedad y depresión producto del

confinamiento por Covid-19. Se sugiere, iniciar contacto directo con las instituciones educativas y comités comunitarios para quienes no estén incluidos en el sistema con el fin de proveerles el servicio de forma gratuita a quienes lo necesiten.

- 5) Detectar en el primer semestre del 2022, a través de los comités comunitarios, aquellas familias cuyos hijos con discapacidad están excluidos del sistema y orientar su clasificación, certificación y debida inserción. Estas acciones pueden ejecutarse con la intermediación de los comités comunitarios y con campañas masivas de comunicación que concienticen sobre la importancia de lograr la integración e inclusión de la población con discapacidad al sistema educativo. Estas primeras acciones buscan monitorear la situación real de exclusión del sistema, mientras se supera la pandemia.
- 6) Promover durante el año escolar 2021 – 2022, campañas de concientización y orientación con las comunidades educativas para atender las repercusiones psicoafectivas ante la crisis económica, así como situaciones de acoso escolar, prevención ante el acoso sexual, agresiones físicas y discriminación por género en estudiantes con alguna condición de discapacidad, especialmente para aquellos casos que por razones de confinamiento se han visto aun más vulnerables.
- 7) Restablecer a inicios del próximo periodo académico (Septiembre 2021), el Plan de Alimentación escolar, incluyendo a los docentes. Aplicar en todos los niveles del sistema educativo hasta el universitario inclusive dentro del sector público. Mientras se mantenga el sistema a distancia o híbrido, se sugiere proveer de canastas alimentarias mensuales que satisfagan esta necesidad básica.
- 8) Habilitar para el periodo escolar 2021-2022 todos los CBIT e Infocentros a nivel nacional con estrictas medidas de bioseguridad y equipos de tiflotecnología y otras tecnologías asistivas, con la intención de ofrecer servicios de acceso a internet y atender en cada comunidad esta necesidad primaria, esto por cuanto se prevé un sistema híbrido para el siguiente año escolar. Lo ideal es que se establezca la red nacional para una conexión óptima a los servicios de internet desde todos los hogares, pero mientras se logra, así como se genera algún

programa para la adquisición de equipos y dispositivos móviles, esta alternativa se convierte en una opción.

- 9) Capacitar y acompañar a las instituciones educativas de todo el sistema, público y privado, en la incorporación y actualización de los proyectos comunitarios, proyectos de aula y diseños instruccionales de clases, fundamentados en el Diseño Universal de Aprendizaje. Capacitar y acompañar al personal docente, especialistas y coordinadores para la correcta implementación de estos modelos inclusivos que benefician no sólo a los estudiantes con discapacidad sino a toda la diversidad presente en las aulas; muy especialmente en este tiempo de educación a distancia. Aunque se abogue por el regreso a clases, la formación docente para atender la diversidad en aulas y dominar las tecnologías accesibles es vital.
- 10) Ampliar en periodo 2021-2022, los planes de financiamiento y subsidio para dotar a las instituciones educativas y centros terapéuticos de tecnologías asistivas para los estudiantes con discapacidad, entiéndase recursos basados en sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, mobiliarios y dispositivos adaptados (mouse, teclados), equipos con lectores de pantalla, magnificadores, y demás equipos tiflotecnológicos.
- 11) Revisión y ajuste de pensum de formación docente; diseño de pensum de formación del docente integrador/inclusivo en todas las universidades del país. Se recomienda la incorporación de una asignatura que comprenda el modelo social de la discapacidad y enfoque basado en derechos humanos para todos los profesionales de las diversas carreras universitarias, así como los principios del Diseño para Todos según cada instancia profesional.
- 12) Específicamente sobre el proyecto de Ley Orgánica para la Protección de Personas con Discapacidad, algunos de los aportes fueron:
  - a. La integración, en vías a la inclusión de la persona con discapacidad ha de avizorar la independencia y participación plena de la persona; promulgar una ley que en su título refiere la protección de la persona con discapacidad, lo enmarca en un modelo aún muy asistencialista, en lugar de enfocarlo en las premisas del modelo social.

- b. En el tercer párrafo del artículo 6 se indica que el ministerio con competencia en materia de salud se encargará de este procedimiento; se ha de especificar que la clasificación y calificación no se realizará bajo las premisas del modelo médico asistencialistas, sino por el contrario bajo los principios del modelo social de la discapacidad a fin de que los integrantes de un equipo interdisciplinario puedan aportar una visión más integral que verdaderamente valore las posibilidades y potencialidades de la persona con discapacidad.
- c. La persona con discapacidad más que apoyo continuo requiere condiciones de vida que garanticen acceso a la salud y educación lo que se vertirá en oportunidades de integración a entornos laborales, deportivos, culturales y sociales. Aunado a la imperante necesidad de promover entornos accesibles que amplíen su movilidad y autonomía para un ejercicio pleno de sus funciones que a largo plazo permita construir sociedades inclusivas.

13) La activación de las redes de apoyo a las instituciones educativas, sin injerencias académicas/pedagógicas sino de corte social, por parte de las comunidades, movimientos y organizacionales sociales que contribuyan al saneamiento, arborización de espacios, cultura de reciclaje, mantenimiento, entre otros, con la finalidad de crear conciencia colectiva y ciudadana que preserve los espacios públicos.

---

<sup>1</sup> Comentarios sobre la implementación de las recomendaciones brindadas al Estado venezolano en torno al Examen Periódico Universal (3er ciclo – 26° sesión). Disponible en:

[https://drive.google.com/file/d/1\\_fOI\\_vNr4bxAt0lpHOlsxfUkYzAOkw1b/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1_fOI_vNr4bxAt0lpHOlsxfUkYzAOkw1b/view?usp=sharing)

<sup>2</sup> Cartaya, Reyna y Ramsey (2020). Venezuela Emergencia Humanitaria Compleja: Respuesta Humanitaria, Desafíos para la Sociedad Civil. <https://www.examenonuvenezuela.com/respuesta-humanitaria/venezuela-emergencia-humanitaria-compleja-respuesta-humanitaria-desafios-para-la-sociedad-civil>

<sup>3</sup> OCHA 82019). Sobre Venezuela. Disponible en: <https://www.unocha.org/venezuela/sobre-venezuela#:~:text=Durante%20la%20primera%20mitad%20de,los%20principios%20humanitarios%20de%20humanidad%2C>

<sup>4</sup> Encovi 2020. <https://www.proyectoencovi.com/>

<sup>5</sup> Encovi 2020. Educación. Disponible en:

[https://drive.google.com/file/d/1mNwI9Cx92xoNBN4hFaHcLAcGkeWK\\_bi0/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1mNwI9Cx92xoNBN4hFaHcLAcGkeWK_bi0/view?usp=sharing)

<sup>6</sup> Encovi 2020. Educación. Disponible en:

[https://drive.google.com/file/d/1mNwI9Cx92xoNBN4hFaHcLAcGkeWK\\_bi0/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1mNwI9Cx92xoNBN4hFaHcLAcGkeWK_bi0/view?usp=sharing)

<sup>7</sup> Agenda Programática de las Personas con Discapacidad. Plan de la Patria 2025 de Venezuela. Disponible en: <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2020/09/AGENDA-PROGRAMATICA-PERSONAS-CON-DISCAPACIDAD.pdf>

<sup>8</sup> Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo. Plan de la Patria 2019 – 2025. Disponible en: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-de-la-patria-2019-2025-de-venezuela>

- <sup>9</sup> Agenda Programática de las Personas con Discapacidad. Plan de la Patria 2025 de Venezuela. Disponible en: <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-de-la-patria-2019-2025-de-venezuela>
- <sup>10</sup> Informe Alternativo para el Examen Inicial de Venezuela en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2019). Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRPD/Shared%20Documents/VEN/INT\\_CRPD\\_ICO\\_VEN\\_35605\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRPD/Shared%20Documents/VEN/INT_CRPD_ICO_VEN_35605_S.pdf)
- <sup>11</sup> Informe Alternativo para el Examen Inicial de Venezuela en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2019). Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRPD/Shared%20Documents/VEN/INT\\_CRPD\\_ICO\\_VEN\\_35605\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRPD/Shared%20Documents/VEN/INT_CRPD_ICO_VEN_35605_S.pdf)
- <sup>12</sup> Conceptualización y Política de Educación Especial para la atención educativa integral de la población con necesidades educativas especiales y/o discapacidad, Dirección General de Educación Especial, MPPPE, 2017. <https://drive.google.com/file/d/1c4AhUG4p2cxhOWDxD7xKM8CCWITnH8lk/view?usp=sharing>
- <sup>13</sup> Confederación de Sordos de Venezuela (2019). Informe Diagnóstico proyecto: Comunidad Sorda Activa a través de la Formación en Derechos y Movimientos Asociativos. Consultado en: junio, 2019. Disponible en: [https://drive.google.com/file/d/13uqaYjWZ-QCaECB3TIL\\_-o7KSnJUZMIR/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/13uqaYjWZ-QCaECB3TIL_-o7KSnJUZMIR/view?usp=sharing)
- <sup>14</sup> Estudio sobre Sordoceguera en Venezuela. Junio 2018. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1kxapLtvQvM7dIq1AD8eGrzRucn-m94R/view?usp=sharing>
- <sup>15</sup> HumVenezuela. Disponible en: <https://humvenezuela.com/observatorio-de-educacion-denuncia-destruccion-y-abandono-en-escuelas-liceos-y-universidades-del-pais-via-monitoreamos/>
- <sup>16</sup> Confederación de Sordos de Venezuela y Fundación Vanessa Pereti (2020). Monitoreo de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Caracas, Venezuela. Disponible en: <https://drive.google.com/drive/folders/1pVS-GhybWQWDCv-S53J4hmDd-yUDbK0i?usp=sharing>
- <sup>17</sup> Confederación de Sordos de Venezuela (2019). Monitoreo de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Caracas, Venezuela. Disponible en: <https://drive.google.com/drive/folders/1pVS-GhybWQWDCv-S53J4hmDd-yUDbK0i?usp=sharing>
- <sup>18</sup> Informe Alternativo para el Examen Inicial de Venezuela en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2019). Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRPD/Shared%20Documents/VEN/INT\\_CRPD\\_ICO\\_VEN\\_35605\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRPD/Shared%20Documents/VEN/INT_CRPD_ICO_VEN_35605_S.pdf)
- <sup>19</sup> Confederación de Sordos de Venezuela (2019). Monitoreo de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Caracas, Venezuela. Disponible en: <https://drive.google.com/drive/folders/1pVS-GhybWQWDCv-S53J4hmDd-yUDbK0i?usp=sharing>
- <sup>20</sup> Encovi 2020. Educación. Disponible en: [https://drive.google.com/file/d/1mNwI9Cx92xoNBN4hFaHcLAcGkeWK\\_bi0/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1mNwI9Cx92xoNBN4hFaHcLAcGkeWK_bi0/view?usp=sharing)
- <sup>21</sup> Resultados de Mesas Técnicas Educación 2021. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/15etlGmRJ5uFwZ-U0T2Z4yOtqjKLYmMO/view?usp=sharing>
- <sup>22</sup> Centro de Estudios para la Discapacidad – Universidad Monteávila (2021). Aproximación a las realidades de la población con discapacidad en Venezuela en Tiempos de Covid-19. Disponible en: [https://drive.google.com/file/d/1t-okd3mY\\_ASaZGS8tpI3-XOXGhK5vq/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1t-okd3mY_ASaZGS8tpI3-XOXGhK5vq/view?usp=sharing)
- <sup>23</sup> Derecho a la educación. Disponible en: <https://humvenezuela.com/provea-informe-anual-2020-covid-19-profundizo-la-crisis-en-todos-los-niveles-de-la-educacion/>
- <sup>24</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. Cada Familia una Escuela. Disponible en: <http://cadafamiliaunaescuela.fundabit.gob.ve/index.php/programa-tv>
- <sup>25</sup> Leal, S. (2020). Reflexiones educativas sobre “Cada Familia una Escuela”. Pluma. Disponible en: <http://uma.edu.ve/periodico/2020/04/21/reflexiones-educativas-sobre-cada-familia-una-escuela/>
- <sup>26</sup> Confederación de Sordos de Venezuela y Fundación Vanessa Pereti (2021). Acceso a la Educación. ¿Los NNA con Discapacidad están siendo incluidos en la respuesta educativa ante el Covid-19 en Venezuela? Disponible en: <https://drive.google.com/drive/folders/1pVS-GhybWQWDCv-S53J4hmDd-yUDbK0i?usp=sharing>
- <sup>27</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. Cada Familia una Escuela. Disponible en: <http://cadafamiliaunaescuela.fundabit.gob.ve/index.php>
- <sup>28</sup> <https://cronica.uno/solo-369-de-los-hogares-venezolanos-cuenta-con-acceso-a-internet-fijo/>
- <sup>29</sup> Confederación de Sordos de Venezuela y Fundación Vanessa Pereti (2021). Acceso a la Educación. ¿Los NNA con Discapacidad están siendo incluidos en la respuesta educativa ante el Covid-19 en Venezuela? Disponible en: <https://drive.google.com/drive/folders/1pVS-GhybWQWDCv-S53J4hmDd-yUDbK0i?usp=sharing>